

C O N S O R C I O



PANORAMA
ELECTORAL

Informe Preliminar

ELECCIONES
MUNICIPALES 2017

06 DE NOVIEMBRE - 11:00 AM
Managua, Nicaragua

Informe Preliminar Elecciones Municipales 2017
6 Noviembre 2017

I. RESUMEN EJECUTIVO

Panorama Electoral es un consorcio de observación Electoral conformado por 8 Organizaciones Nicaragüenses de la sociedad civil de prestigio y arraigo territorial que realiza la Observación Electoral Nacional con **metodologías acreditadas a nivel mundial**¹. Para estas elecciones municipales, Panorama Electoral desplazó 158 observadores de largo plazo en 152 municipios desde el 1 de Agosto. En el día de la elección, a estos 158 observadores de largo plazo se les sumaron 295 observadores voluntarios de corto plazo, quienes fueron seleccionados mediante una muestra estadística aleatoria representativa en los 153 municipios del país para reportar información cualitativa en el día de las elecciones municipales.

Está ampliamente documentado en informes calificados de misiones de observación electoral, que a partir del año 2008 se han generado deterioros crecientes en equidad, arbitraje limpio y garantías de respeto al voto popular en los procesos electorales Nicaragüenses². En los informes pre electorales durante este año, Panorama Electoral ha documentado la continuidad de las siguientes irregularidades en el actual proceso:

1. Administración Electoral en manos del partido gobernante.
2. Usurpación de funciones electorales mediante operativos políticos del partido de gobierno
3. Manipulación de personerías jurídicas y casillas electorales de los partidos políticos.
4. Generalizado abuso del patrimonio y recursos del Estado por el partido de Gobierno.
5. Cedulación irregular (lugares no oficiales y cedulación a menores)
6. Mecanismo inapropiado para depurar el padrón, que amenaza con eliminar del registro de votantes a los ciudadanos en el exterior y ciudadanos clasificados como independientes.
7. Negativa de acreditación a Observadores nacionales Independientes
8. Castigos presupuestarios a Alcaldías en manos opositoras.
9. Impunidad en casos de violaciones de derechos humanos y violencia estatal a ciudadanos disidentes.
10. Obstrucción a la Fiscalización de partidos opositores.
11. Restricciones a los medios de comunicación independiente para cubrir el proceso electoral

El proceso electoral del 5 de noviembre fue empañado por la falta de transparencia y medios para evaluar el desempeño de las autoridades electorales fue caracterizado por una falta de transparencia y la falta de mecanismos para evaluar el desempeño de la autoridad electoral. A pesar de restricciones severas para monitorear aspectos claves de los procesos el día de las elecciones - incluyendo la conformación de las Juntas Receptoras de Votos (JRVs), el cierre de las mismas y el

¹ El Consorcio Panorama Electoral integrado por el Grupo Cívico Ética y Transparencia (ET), El Instituto de Liderazgo de las Segovias-ILLS; La Red de Mujeres Chontaleñas; Movimiento de Mujeres de Chinandega; Fundación Yarrince XXI; Asociación Hagamos Democracia, Movimiento por Nicaragua (MxN) y la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH)

² Ver, por ejemplo informe finales de UE de las elecciones 2011.

escrutinio - los observadores reportaron que los candados más importantes para evitar el doble voto no existió en una gran cantidad de las JRVs. Además, reportaron 189 incidentes confirmados, de los cuales 58% fueron presenciados por los mismos. Los informes de incidentes críticos más frecuentes reportados por los observadores de Panorama Electoral fueron: amenaza, intimidación y acoso; violencia física; traslado de votantes por vehículos del Estado; y ciudadanos que no pudieron encontrar sus nombres en el Padrón en sus centros de votación tradicional los que fueron enviados a diferentes Centros de Votación. La mayoría de los agresores involucrados han sido identificados como simpatizantes del FSLN. Ningún grupo independiente, no partidario fue acreditado, y no tuvieron acceso a observar el proceso de conteo de votos. Como resultado, no hay formas de saber si el conteo de votos fue exacto y honesto.

A modo de conclusión fundamental, las elecciones del 2017 no reunieron las expectativas de los nicaragüenses y no se han cumplido los estándares básicos de integridad electoral. Estas elecciones representan un retroceso desde las últimas 4 elecciones, las cuales no fueron creíbles. Se puede señalar que a raíz de estas deficiencias, está en la inatención del Estado a la recomendación cardinal repetida y contundente por las misiones de observación electoral calificadas de los últimos procesos como la Unión Europea y OEA, así como Panorama Electoral en el 2016, en cuanto a las transformaciones profundas del Sistema electoral que incluye: Reemplazar a las autoridades electorales señaladas por su falta de neutralidad y transparencia. Por el contrario, el gobierno de la República, al amparo de mayorías legislativas otorgadas por dichas autoridades en los referidos procesos viciados, optó por reelegirlas y reemplazar con miembros de su partido las vacantes, logrando que el 100% del CSE fuera electo de sus filas y con sus votos. Como resultado directo de esta voluntad política, se evidencia la existencia de prácticas dañinas por parte del Estado en lo que respecta a los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

De forma resumida, proponemos que en el marco del acuerdo OEA-Gobierno de Nicaragua, revertir las prácticas dañinas por parte del Estado, expandiendo sus contenidos para abarcar las reformas legales básicas siguientes:

1. Independencia partidaria a las autoridades electorales a todos los niveles,
2. Poner en práctica la obligatoriedad de ley a las mejores prácticas en materia de transparencia electoral, con especial énfasis en la publicación de resultados auditables y abiertos al escrutinio de los partidos y los ciudadanos.
3. Garantizar la democracia interna de los partidos, mediante la creación de la ley de Partidos políticos
4. Regular el financiamiento a los partidos político para proveer un nivel de competencia electoral más equitativa y nivelada.
5. Descartar las actuales depuraciones del padrón electoral que apuntan a eliminar los votantes opositores, en el extranjero o independientes por su renuencia a participar en procesos electorales viciados.
6. Dar cumplimiento a las sanciones legales en materia de abusos de bienes del Estado y delitos electorales.

7. Suprimir la emisión de cédulas de forma condicionada, especialmente en zonas rurales y la Costa Caribe
8. Retomar la obligatoriedad de entregar la copia de las Actas a los fiscales

II. ANTECEDENTES

Para entender la afirmación sobre la existencia de prácticas dañinas por parte del Estado que se disponen a erosionar los derechos político-electorales de los Nicaragüenses, es conveniente repasar la hoja de ruta de este deterioro sistemático, visto durante las últimas 4 elecciones, desde el 2008.

El proceso electoral del 2008, señalado de fraudulento en 40 municipios, tiene como evidencia los propios datos y publicaciones del CSE que reflejan centenares de JRV y hasta municipios enteros con resultados donde hay más votos que votantes en los padrones, así como copias y carteles oficiales de escrutinio contrarias a las sumatorias publicadas por el CSE, entre otras irregularidades severas sustentadas en datos oficiales³. En vez de revertir el vicio, el Estado respondió al problema generando datos inconsistentes, con prácticas para limitar la transparencia y la fiscalización produciendo resultados electorales inauditables.

De ahí surge que en las elecciones del 2011, adicional a las falsificaciones de resultados de JRV y sumatorias municipales, se le sumaron los agravantes de impedir la fiscalización efectiva de la oposición por diversos mecanismos⁴ y la eliminación práctica de los mecanismos de transparencia y auditoría de resultados⁵.

Otros agravantes (en esta sección la lista no es exhaustiva) incluyeron la autorización para postular su candidatura de parte del presidente, prohibido por mandato constitucional⁶ y la gestión y emisión del documento de votación (léase habilitación de nuevos votantes) a través del partido de gobierno, mientras la autoridad competente cerraba sus oficinas para este propósito y otros de su competencia legal, por todo el país. Como resultado, un mínimo de 10 diputaciones, que generaron mayoría Constitucional en la Asamblea Nacional para el FSLN, fueron frutos ilegítimos de este fraude⁷. Para obtener una mediana aceptación de los resultados de parte del partido de segundo lugar, se le amenazó de forma abierta⁸. La abstención electoral creció, llegando al 42%.

³ Ver, por ejemplo, Informe Final de Ética y Transparencia, elecciones 2008 y varias investigaciones posteriores de esa misma organización y de Ipade, entre otros.

⁴ No acreditación de fiscales, expulsión de los mismos o la no entrega de copias de las actas.

⁵ No se publicaron los resultados JRV por JRV, sino resultados globales no auditables, menos aún sin copias del escrutinio.

⁶ Una Corte Suprema cuyos magistrados tenían vencido su período y se encontraban “día a día” por un ilegal decreto presidencial, levantó la prohibición declarando la constitución inconstitucional (i?), autorizando su postulación del presidente Ortega.

⁷ Tanto Ética y transparencia como la Unión Europea, a través de los conteos de sus misiones de observación determinaron, sin menoscabo del efecto viciado de las irregularidades previas y del día de la votación, que Ortega logró más votos que sus contendientes, en un proceso viciado de forma intencional por el Estado.

⁸ Algunos elementos de este chantaje: No reembolsar su financiamiento público pendiente, es decir dejar a sus dirigentes con una deuda impagable de 3 millones a la que responderían por la vía civil con sus bienes. La anulación de sus

En el año 2016 se destacaron los siguientes agravantes:

1. Eliminación del principal grupo opositor de la contienda Electoral a 4 meses de las elecciones. Como agravante, esta decisión causó que el control bipartidista de las instancias electorales mandatado por la Ley Electoral diera lugar a un control absoluto o mayoritario del partido FSLN en todas las instancias administrativas-jurisdiccionales del aparato electoral⁹.
2. Destitución de la bancada opositora en la Asamblea Nacional. Un mes después, el CSE destituyó a 28 diputados propietarios y suplentes de dicha bancada.
3. Reformas legales para que los curules pertenezcan al partido, no a la persona electa por los ciudadanos en las elecciones.
4. Eliminación total de la Observación Electoral experta apartidista e independiente. En esa ocasión, un grupo nacional, dirigido por un asesor presidencial, funcionó como único “acompañante” acreditado. La remoción de este importante mecanismo de transparencia violó las obligaciones internacionales de Nicaragua en los artículos 8, 13, 19, 20, y 21 de la declaración de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, así como el art. 25 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros tratados de obligatorio cumplimiento por el Estado de Nicaragua.
5. Campañas opositoras sin financiamiento, mientras el partido de gobierno abusa de los recursos y bienes del estado en su campaña. Las cuentas y gastos electorales son pobremente regulados en la Ley Electoral y no son publicados por la norma vigente.
6. Nepotismo. El FSLN presenta como candidatos a la presidencia y vicepresidencia al actual presidente y su esposa, respectivamente, siendo esta una práctica a todos los niveles de gestión política.
7. La amenaza de eliminar del padrón de electores de forma paulatina el derecho al voto de los ciudadanos que no han participado en las elecciones recientes incluyendo los que residen en el exterior.

Durante este proceso de deterioro acelerado y permanente, se destaca un solo elemento positivo: El fortalecimiento del marco legal para la participación y el empoderamiento político de las mujeres. Las reformas a la Ley Electoral de mayo del 2012 y la reforma al art. 131 de la Constitución en enero 2014, tomaron elementos importantes de legislación modelo en materia de asegurar la participación proporcional y equitativa del 50% de las mujeres en las listas de candidaturas de los partidos políticos

diputaciones obtenidas, así como la entrega del partido a terceros y juicios de orden penal a sus dirigentes hicieron la amenaza más efectiva.

⁹ En Junio del corriente y luego de cumplidos más de 1,700 días desde de la introducción en la CSJ de los recursos de amparo presentados por facciones partidarias dentro de una litis interna del Partido Liberal independiente (PLI), falló la CSJ la sentencia 299 a favor del recurrente Pedro Reyes V., otorgándole de esta forma control de dicho partido. El Art. 51 de la Ley de Amparo establece un período máximo de 45 días posterior a la introducción del recurso para emitir este tipo de sentencias. El beneficiario de dicha sentencia y nuevo presidente del PLI, declaró públicamente en el programa televisivo “Jaime Arellano en la Nación” del 29 de Junio que el “quid pro quo” con el FSLN para obtener esa sentencia (había otros recurrentes), era la renuncia al privilegio de su partido ganada en las anteriores elecciones de tener presencia en todas las estructuras electorales y que por eso, renunció a este balance mandatado por la ley. El CSE no ha aclarado cómo se llenaron estos espacios, pero los demás partidos (el PLC, de tercer lugar, por ejemplo) señalan que esos puestos no fueron otorgados a ellos.

para todos los cargos de elección popular¹⁰. Sin embargo en la práctica, las mujeres en los cargos, deben subordinarse a disciplinas partidarias que laceran su poder de decisión y su calidad de sujetas de derecho

Para mejor ilustración de estos antecedentes, se recomienda la lectura de los informes de las Misiones de Observación creíbles de las elecciones 2008-2016.¹¹

III. VALORACIÓN TÉCNICA DEL PERÍODO DE CAMPAÑAS

Metodología

158 observadores de largo plazo, uno por cada municipio del país y distritos de la capital han dado seguimiento permanente y sistemático a los eventos claves del calendario electoral y las campañas proselitistas, por un período de 3 meses, estableciendo datos sobre asuntos vitales descritos y cuantificados a continuación:

1. **Composición de las Estructuras Electorales**

Se obtuvo información de la composición de los Centros Electorales Departamentales (CED) y Centros Electorales Regionales (CER). *En al menos el 53% de los departamentos del país, existe mayoría absoluta por parte del FSLN, el cual provoca un desbalance y sesgo significativo en la composición partidaria de los miembros que los integran. Esto constituye una violación de la ley electoral en su art. 16.* que establece que ningún partido puede tener más de un miembro en cada una de estas estructuras, al igual que en las instancias inmediatamente inferiores, los Consejos Electorales Municipales (CEM).

Adicionalmente, persiste al igual en los últimos procesos electorales (2011, 2012 y 2016), la figura de un administrador- político del Centro de Votación al margen de la ley con poder de decisión y de control por encima de quienes ostentan los cargos establecidos. Vale hacer notar que estos datos no

¹⁰ Los alcances democráticos de este elemento positivo, más allá de la paridad de género, dependen del desarrollo de la democracia interna de los partidos, la institucionalidad y la independencia de poderes, asuntos que han sufrido retrocesos en los últimos años en la estimación de numerosos expertos.

¹¹ **La Misión de estudio del Centro Carter en 2011 estimó que:** “El fraude en las elecciones municipales del 2008, una cuestionable decisión de la Corte Suprema de Justicia que permitió la candidatura del actual presidente Daniel Ortega, así como un decreto presidencial que amplió el nombramiento de magistrados del CSE tras su vencimiento, *establecen el contexto de un proceso electoral profundamente viciado...* A los preparativos electorales partidarizados siguió un día de las elecciones *carente de transparencia...numerosas anomalías dejan duda sobre la calidad del proceso y la honestidad en el conteo de votos.*” **Por su parte, en sus Conclusiones Principales, la misión de Observación de la Unión Europea 2011 indicó:**“(El proceso electoral) ha estado dirigido por un *Consejo Electoral muy poco independiente y ecuaníme, que no ha cumplido con su deber de transparencia...* las dificultades de la oposición para acreditar sus fiscales o el poder absoluto en los centros de votación de figuras no contempladas en la ley y no sujetas a la fiscalización de partidos, constituyen serias limitaciones a la transparencia y reducen la capacidad de verificación de fases fundamentales del proceso, incluida la sumatoria de resultados en los centros de cómputo. La misión constata un problema extendido en la emisión de cédulas de identidad cuya distribución ha sido dejada en muchos casos en manos de cuadros del FSLN”.

podieron ser contrastados con información oficial por la falta de publicación de esta al público en general.

2. Abuso de bienes del Estado

El amplio y sistemático uso de los bienes del Estado por el FSLN fue observado a lo largo del período pre electoral. No solo esto es una forma de corrupción, sino que genera una competencia desleal para los otros partidos políticos. En promedio, los observadores reportaron el uso de vehículos y/o edificios del Estado por el FSLN para propósitos de campaña en el (93%) de las 152 municipalidades observadas, el PLC haciendo lo mismo en el (9%) y otros partidos en el (12%).

3. Análisis de la Campaña Electoral

Se constató una campaña electoral de baja intensidad en comparación con otros procesos electorales, caracterizada por desbalance en la actividad de los partidos en contienda. Nuestros observadores constataron que el FSLN realizó actividades durante el proceso electoral en el 99% de los municipios del país, en cambio el PLC realizó campañas en 95% de los municipios y los demás partidos políticos juntos en el 88% de los municipios.

Otro aspecto observado en las actividades de campaña es la utilización de la figura femenina de manera sexuada por las actividades de campaña de los diferentes partidos. El PLC incurre en este error en el 22% de los municipios, mientras otros partidos en el 20%. En el 37% de los municipios observados el FSLN reflejan este aspecto tradicional y negativo de campañas anteriores que violan la integridad y los derechos de la mujer.

Parece ser, que a pesar de los avances positivos en materia legislativa, tanto de normas nacionales como de convenios supranacionales suscritos en favor de la igualdad y equidad de género, estos no se reflejan en la campaña y se mantiene una brecha en el ejercicio pleno e igualitario de la participación efectiva de la mujer como elemento fundamental para la promoción de la cultura democrática.¹²

En general, existió un espectro mediático abierto a la libertad de expresión. Se incumplió de forma total el artículo 90 de la Ley electoral que establece acceso por 30 minutos diarios de los partidos de oposición a los canales estatales de televisión y radio. Este incumplimiento cobra importancia al considerar que la familia gobernante es dueña de la mayoría de los medios de comunicación de alcance nacional. Estos funcionan, incluyendo el canal estatal, como órganos de partido al hacer campaña permanente y exclusiva por el FSLN, tanto en anuncios como en noticias y otras programaciones.

La enorme diferencia en gastos de campaña estimada por este grupo observador refleja que el partido de Gobierno, gastó varias veces más que todos sus contendientes juntos. Es claro, el

¹² Artículo 28 carta interamericana democrática

problema de la confusión Familia - Estado- partido, tal que una empresa privada de capital mixto mayoritariamente del Estado de Venezuela está a cargo, en acciones no fiscalizadas por ninguna institución nacional. Es evidente que parte de este dinero, apoya la campaña electoral del partido de Gobierno. La Ley Electoral Nicaragüense, art. 103 prohíbe las donaciones a los partidos políticos de parte de empresas Estatales o mixtas (nacionales o extranjeras).

En términos generales, la campaña electoral se desarrolló en un ambiente pacífico. Sin embargo, los últimos acontecimientos de violencia y persecución previos a la elección y durante la elección, que lamentablemente incluye 3 muertes, empañaron el ambiente electoral, generando una alta preocupación del uso de la fuerza policial. El inicio pacífico fue un resultado inevitable de la falta de competencia genuina y la apatía evidente en el proceso electoral de este año comparado con procesos anteriores.

IV. VALORACIÓN TÉCNICA DÍA DEL SUFRAGIO

El día de la elección, Panorama Electoral desplazó más de 450 observadores en todas los municipios del país. Esto incluye 158 coordinadores municipales y distritales de la capital, así como 294 observadores de corto plazo distribuidos de forma sistemática aleatoria mediante una muestra estadística representativa en los centros de votación de todos los municipios del país. Los observadores transmitieron reportes al centro de datos mediante mensajería de texto, y en casos necesarios, los digitadores llamaron a los voluntarios para verificar la información. Esta metodología sistemática permitió a Panorama Electoral de forma rápida, una valoración más representativa de la conducta electoral en el día de la elección.

El proceso electoral del 5 de noviembre fue empañado por la falta de transparencia y medios para evaluar el desempeño de las autoridades electorales. Por la falta de acreditación de Panorama Electoral, los y las observadoras tuvieron un acceso muy limitado para la observación integral del proceso de la votación. A pesar de ello, las y los observadores han podido en el transcurso de la tarde, realizar observación de aspectos claves, de forma sistemática, en el exterior y interior de los centros de votación. Panorama Electoral no tuvo acceso a observar el proceso de conteo de votos. Por esta limitante, no hay formas de saber si el conteo de votos fue exacto y honesto.

Con el 99.7% de los reportes de los 294 observadores y observadoras de corto plazo, Panorama Electoral ha consolidado sus hallazgos preliminares:

Constitución de las Juntas Receptoras de Votos

En estas elecciones, así como las elecciones del 2016, debido a la falta de acreditación independiente, no partidaria, Panorama Electoral no pudo observar si las autoridades siguieron los procedimientos legales para la constitución de la JRVs

Centros de Votación

Debido a que el CSE no acreditó a Panorama Electoral, los observadores no pudieron permanecer dentro de la JRV a lo largo del día, tal como se establece en las metodologías estándar de

observación. De tal forma que los observadores solo pudieron observar en las afueras del Centro de Votación y brevemente dentro de las JRVs, lo cual restringe la habilidad de observar muchos de los aspectos del proceso de votación. Sin embargo, los observadores notaron muchos hallazgos claves:

- Los observadores reportaron casos de intimidación, amenazas y acosos o violencia física en varios Centros de Votación. Casos específicos se detallan más adelante.
- En promedio, se observaron únicamente 3 fiscales en cada JRV.
- Los candados más importantes para evitar el doble voto no existió en una gran porción de las JRVs.
- En 31% de JRVs, no cubrieron su dedo hasta la base de la uña con tinta indeleble.
- Además, en el 12% de JRVs, los observadores reportaron que pudieron remover la tinta indeleble en sus dedos. Este problema fue el que más prevaleció en el Caribe Norte, tal como fue el caso en las elecciones del 2016 observadas por Panorama Electoral.
- Con los datos existentes, Panorama Electoral observó que el promedio de votantes en fila, se mantiene aproximadamente en los mismos niveles de las elecciones del 2016.

Incidentes Críticos

Durante el día, Panorama Electoral recibió 189 incidentes confirmados hasta esta hora. Cincuenta y ocho por ciento (58%) fueron directamente verificadas por observadores de Panorama Electoral.

Los informes de incidentes críticos más frecuentes reportados por los observadores de Panorama Electoral fueron: amenaza, intimidación, y acoso (31 casos); violencia física (14 casos); trasladando de votantes por vehículos de del Estado; y votantes que no pudieron encontrar sus nombres en el Padrón en sus centros de votación tradicional, y fueron enviados a diferentes Centros de Votación. Entre todos los incidentes reportados se destaca que la mayoría de los agresores involucrados en los mismos han sido identificados como simpatizantes del FSLN por una amplia mayoría, la mayoría de agresores fueron hombres. Referente a las víctimas, no hay diferencia significativa entre hombres y mujeres afectados por estos incidentes.

Conteo de Votos

Los ciudadanos nicaragüenses tienen el derecho de saber si el conteo de votos fue exacto. Sin embargo, ningún grupo independiente, no partidario fue acreditado, y ninguno tuvo acceso a observar el proceso de conteo de votos. Como resultado, no hay formas de saber si el conteo de votos fue exacto y honesto. Esta falta de acceso además bloqueó la posibilidad de desarrollar conteos rápidos independientes, lo cual es un método internacionalmente aceptado, para evaluar la exactitud de la tabulación de votos.

Publicación de resultados

En la mañana del día siguiente de la elección, los carteles electorales NO fueron pegados públicamente en 20% de los Centros de Votación observados por Panorama Electoral, y los observadores no pudieron ingresar en el 9% de los Centros de Votación para verificar si fueron publicados.

Tabulación y anuncio de resultados

Ningún grupo independiente, no partidario tuvo acceso al proceso de tabulación de resultados en el nivel municipal o distrital.

V. CONCLUSIONES

El efecto acumulativo de cinco elecciones consecutivas con evidentes vicios debidamente documentados con la venia y participación de las autoridades electorales, sumado los elementos durante el actual proceso, *resulta en un proceso electoral que no cumple con requisitos imperativos de un proceso electoral justo: autoridades imparciales, respeto pleno a elegir y ser electo, garantías del respeto a la voluntad popular, transparencia y fiscalización de todas las actividades claves del proceso y cumplimiento fiel a la Ley Electoral, entre otros principios democrático-electorales reconocidos.*

Este consorcio estima que las acciones del Estado Nicaragüense y su gobierno, al reemplazar elecciones genuinas y de acuerdo a estándares mínimos internacionales, por un proceso de diseño e implementación viciado, constituye claramente prácticas sistemáticas inadecuadas impulsadas desde el Estado, en violación a la Constitución Política del país. Como tal, el proceso electoral representa una ruptura del orden democrático del país según lo establecen convenios internacionales entre los que se destaca, la Carta Interamericana Democrática en su artículo 6¹³, entre otros.

De forma categórica se debe aplaudir y potenciar el civismo y la naturaleza pacífica y democrática del pueblo Nicaragüense, que lucha incansablemente por el establecimiento de la vía institucional, cívica y pacífica como único camino para la solución de esta crisis de legitimidad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se debe, en el marco del Memorándum de Entendimiento del Gobierno-OEA, proceder de inmediato y urgente, al reemplazo de todas las autoridades electorales actuales, y su cambio por funcionarios no partidarios, independientes y de probada calidad moral, sí como impulsar las reformas que se detallan a continuación.
2. Reformar la Ley Electoral, al menos en lo referente a dotar de independencia partidaria a las autoridades electorales a todos los niveles y dar obligatoriedad de ley a las mejores prácticas en materia de transparencia electoral, con especial énfasis en la publicación de resultados auditables y abiertos al escrutinio de los partidos y los ciudadanos.
3. Es de carácter estratégico garantizar avances en la democracia interna de los partidos y regular el financiamiento político, mediante una ley de Partidos Políticos, así como la recuperación de la elección por Suscripción Popular.
4. Es necesario descartar las actuales mecanismos de depuración del padrón electoral, que apuntan a eliminar los votantes opositores, independientes o votantes en el extranjero.

¹³ “El ejercicio efectivo de la democracia representativa en que la participación de los partidos políticos es permanente, ética y responsable en un marco de legalidad conforme al orden constitucional”.

5. Dar cumplimiento a las sanciones legales en materia de abusos de bienes del estado es fundamental para promover la legalidad, legitimidad de los electos y la equidad de la competencia política
6. Es urgente garantizar la observación electoral nacional e internacional de los comicios venideros por la vía de tratados y reformas legales, en el marco del Memorando de entendimiento de la OEA y el gobierno.
7. Se debe garantizar la plena fiscalización y transparencia del voto, conteo y recursos, la composición de las instancias electorales que impidan el control de partido alguno.
8. Se debe discontinuar la práctica de obtener la cédula por vías partidarias.
9. Los candados que impiden el doble voto deben reactivarse, así como la debida investigación y enjuiciamiento a funcionarios del CSE por los delitos electorales y violaciones expresas a la Ley Electoral.
10. Es imperativo un proceso de reforma al sistema electoral partidario y oficialista, por medio de un proceso transparente y participativo, atento a las evaluaciones de las debilidades en el texto y manejo de la Ley Electoral, diagnosticadas a lo largo de 10 años por diversas instituciones de Observación Electoral y con los aportes de los sectores de la vida nacional. Hay que estar atentos a los contenidos de la reforma electoral para evitar maquillajes o empeoramiento de la legislación, como ocurrió durante anteriores reformas.